



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE ENERO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 35 - 2015**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 06 de enero del año dos mil quince, a las 15h24, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y la Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Kelly Muñoz, Arq. Carlos García, Fernando Herrera, Dr. Fabián Silva, Ing. Viviana Landázuri.

En esta sesión participará en Comisión General, La Unión de Taxistas de Napo, representada por el señor William Ledesma en calidad de Presidente y el señor Jorge Calderón Presidente de la Federación de Taxistas del Ecuador. Se cumple con la ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Silla Vacía, Comisión General y las Audiencias Públicas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 14, Art. 15 y Art. 16.

EL SEÑOR WILLIAM LEDESMA expone el malestar del Taxismo en el Cantón Tena por extender un estudio de factibilidad el 20 de noviembre del 2014 para una compañía de nombre IKIAM, parroquia Muyuna. En el informe de factibilidad no existe ningún estudio técnico, ninguna necesidad de creación de cooperativas o incrementos de cupo en el cantón Tena y en la Provincia de Napo. En febrero del 2013 los señores que están al frente dicha Compañía solicitan, se de paso a la creación de dicha compañía. La Agencia Provincial de Napo da la negativa documentadamente indicando que hay un estudio técnico de aproximadamente de hace un año atrás en la cual no hay necesidad de la creación de mas taxis en la provincia de Napo, esto quiere decir de cooperativas y compañías y de incrementos de cupos, de acuerdo al estudio técnico de la Agencia Provincial de Napo. Aduce que se han visto en la necesidad de acudir a las autoridades del Cantón, para que se deje sin efecto y se revoque dicho informe de factibilidad a dicha compañía por cuanto no se sustenta el lineamiento legal. Los señores que conforman dicha compañía se acercan a pedir al SRI la documentación y los requisitos para la exoneración de los vehículos y la matriculación. Aquí están en los bajos del Municipio mis compañeros de base para dar a conocer el



malestar que siente el transporte en la Provincia de Napo y aquí en la sala se encuentran los compañeros Presidente, Gerentes y Vocales de los Concejos de Administración de cada una de las operadoras respaldando nuestra petición señor Alcalde y señores Concejales.

EL SEÑOR JORGE CALDERÓN considera que el 05 de diciembre cuando legítimamente fue recibido en la Asamblea Nacional fue una hazaña y una historia el haber defendido, que el Movimiento Cooperativo Ecuatoriano no salga de la Ley de Economía Popular a la Ley de Compañías. Considera consagrar un derecho en la prosperidad del Buen Vivir de quienes hacen la transportación pública y comercial. Es indignante cuando existen actos que violan todo precepto constitucional y legal; y, en esta ciudad se ha violado la Ley de Transporte Terrestre de Tránsito y Seguridad Vial, el reglamento general, el reglamento específico de Taxis y además señala que no se aplican las resoluciones vigentes N° 554 de la Ley de Transporte Terrestre y la última disposición, la séptima disposición de la Ley de Tránsito publicada en diciembre del 2014, en el Registro Oficial que data que la Agencia Nacional de Transporte Terrestre y Seguridad Vial tiene 365 días para hacer los estudios de factibilidad de oferta y demanda a través de estudios técnicos de cada uno de los sitios, las jurisdicciones y las ciudades a nivel nacional. Consideran con el respeto que guardan a las autoridades a los funcionarios de esta ciudad y de la Patria. Expresa que, si es indignante, porque la federación de taxis del Ecuador que trabajó responsablemente más de un año en la cuestión del transporte con la Agencia Nacional en lo que tienen que ver en el estudio de tarifas. Señala que los funcionarios y asesores no han dado a conocer los informes de costos, los parámetros, las contrataciones y cómo se dan los desarrollos. Es fundamental lo que tiene las competencias el COOTAD y los Municipios, pero es indignante que sin base jurídica, sin sustento, sin estudios de factibilidad se quiere otorgar un permiso de operación a una organización que no tiene sustento legal, cuando el organismo rector del Tránsito en el Ecuador la Agencia Nacional y con propiedad la Agencia Provincial de Tránsito responsablemente les ha expresado a los señores dirigentes. Advierte al señor Alcalde y señores Concejales, que tienen que poner orden porque se esta heredando un problema que no lo han generado, al no existir el informe técnico de factibilidad considera que hay que curarse en sano, extraoficialmente sabemos que el señor vicealcalde y los señores concejales son hombres de bien y ciudadanos probos. Posiblemente fue sorprendido de parte del señor de la empresa del Municipio de movilidad de este cantón y como decía el señor Secretario General, que las intervenciones hay que tener altura, no venimos a robar la dignidad absolutamente a nadie. Usted señor Alcalde se ha ganado las elecciones en las urnas merecidamente por votación popular y deberán revisar la conducta del director de Movilidad porque tiene un comprometimiento muy íntimo con los señores de ésta compañía. Como se



ha violado toda norma de ley, toda parte de la constitución, la ley de transporte terrestre, pide puntualmente que se deje sin efecto la creación del permiso de operación de esta compañía; y, que regrese al organismo rector, cumpliendo con lo que establece la resolución de diciembre del 2014, donde data que los estudios de factibilidad será a través del organismo superior y en el caso que se considere nuevas plazas de trabajo será en concordancia con todas las operadoras que hacen el taxismo organizado en esta ciudad y provincia. Señala además que el pedido del señor Presidente de las Unión de Taxistas, el pedido de los señores dirigentes y representantes legales del taxismo organizado de esta ciudad, primero es constitucional, es legítimo y han venido a pedirle que se respete las normas, las leyes, los preceptos. Expresa el agradecimiento al señor Alcalde y señores concejales, porque esto es democracia, esto es agradable y esto es bueno que como Burgomaestre, como autoridad como Gobierno Municipal, dé la posibilidad para que sus conciudadanos puedan expresar legítimamente su malestar. Considera que dentro del Concejo se tomará la decisión responsable de este inequívoco que se dio sin sustento y se deje sin efecto para que vuelva a primar la paz, la tranquilidad con los hermanos, hermanas y ciudadanos de esta ciudad, expresa en representación del taxismo de esta ciudad y de la patria, el agradecimiento por haberles permitido, expresar, denunciar el malestar de las irregularidades que se pretendieron consagrar.

EL SEÑOR ALCALDE expresa su saludo respetuoso al señor presidente del Gremio de Taxistas el Señor Jorge Calderón y manifiesta su beneplácito para la ciudad en calidad de Alcalde de recibirle en el auditorium como un digno representante. La convocatoria a la unidad de nuestro pueblo esta en defender los derechos en reclamar las aspiraciones justas y mas aun cuando sabe valorar el empeño y la voluntad de presentar ante el cabildo en pleno, todo tipo de aspiración o de reclamo porque esa es nuestra democracia. Manifiesta que sus conciencias están tranquilas y los procedimientos están apegados exclusivamente a un bienestar de la colectividad, en donde se respeta principalmente el atender al clamor de la ciudadanía. Seguramente la buena fe, con la que actúo este concejo y la Resolución que dio paso el señor Vicealcalde igualmente y en mi calidad de Alcalde habríamos tomado en favor de cierto sector del transporte apuntando siempre a un bienestar de la colectividad. Pero jamás viciados en la intención de que el concejo actúe de mala fe o peor aún, tratando de favorecer a intereses personales o de grupos dentro de la representación temporal del taxismo, hechos que manchen acciones propias de una transferencia de competencias que provoca todavía ciertas discrepancias por falta de una coordinación propia de las transiciones que se dan. Señala además haber tenido una conversación con la Directora Representante de la Agencia Nacional de Tránsito para participarle de las inquietudes que hay por parte del sector de transporte. Nos sentimos con la responsabilidad de



poner atención y definir en el plano legal a donde tenemos que llevar esta confrontación que no disminuye la calidad de comportamiento de un concejo que esta lleno de toda buena intención de acoger las propuestas que nos han hecho, de derogar la resolución adoptada, igualmente nos han puesto de manifiesto los permisos de operación que habrían sido negados anteriormente para el funcionamiento de estas nuevas cooperativas, seguramente por una falta de información de parte de quien estaban al frente de esta coordinación. El informe Técnico de factibilidad que no habría sido tomado en cuenta y como Concejo Municipal vamos a dar trámite a esta comunicación de la Unión de Operadoras del Transporte de Taxis de Napo y de ser posible tomaremos en consideración dentro del orden del día que esta establecido y desde luego con la venia del Concejo en Pleno, que sea un señor Concejal o el Presidente de la misma Comisión quien la proponga para que avoquemos conocimiento las primeras resoluciones. El sector del transporte de taxi, urbano, interprovincial, siempre serán merecedores de nuestro respeto y consideración; vamos a actuar con justicia, con equilibrio, con ponderación; igualmente estos correctivos servirán para fortalecer la unidad de nuestros habitantes, de nuestro transporte a nivel de taxis, cooperativas y de todo lo que constituya la movilidad que es de responsabilidad de nuestra institución, por ello ratifica el saludo y respeto al Señor Jorge Calderón y a toda la comitiva que están presentes.

EL SEÑOR VICEALCALDE manifiesta unirse a las palabras del señor Alcalde y expresa que a veces se peca por obrar bien. Que se quiere hacer las cosas claras y precisas y no que nadie se sienta perjudicado, la situación de trabajo es de equilibrio y de transparentar todas las actividades. Que nuestro asesor el Ab. Germán Albuja no sea destituido pero si, hacerle retomar para que a nosotros no nos haga cometer estos errores. Estas cosas no se pueden volver a repetir señor Alcalde, es una resolución administrativa que se tiene que rectificar.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que al tomar el control y las competencias de transporte y movilidad en nuestro territorio, el concejo en pleno va por la senda del progreso y del desarrollo. Pero una senda donde los ciudadanos se sientan orgullosos de vivir en nuestro cantón Tena; y, parte del desarrollo es el transporte, opina que sigan haciendo prevalecer esos derechos de organización porque las organizaciones tienen que seguir vivas, los derechos de nuestras organizaciones sociales deben seguir siendo libres, deben seguir siendo de ustedes. En derecho lo que se hace también deshace, la autoridad competente que emite lo puede derogar, este caso ha sido una resolución de orden administrativo. Advierte de la ordenanza de creación de la Dirección de Transporte y Movilidad de la Municipalidad de Tena y que no se tiene un régimen jurídico institucional que permita avanzar en las competencias que recién en el mes de noviembre la acogimos. Opina



que están caminando aceleradamente, y que la dirección está yendo más allá del orden jurídico. Estamos llamados nosotros como concejo Municipal, a actuar y conminarle al Director y a todos quienes ejercen su potestad dentro de esta Dirección, para que se ponga un alto a algunos temas que van a provocar afectación en derechos. Ha existido una resolución de un órgano superior de carácter rector como es la Agencia Nacional de Tránsito donde priva la creación de mas cooperativas, imagina que la Agencia Nacional de Tránsito esta cruzando información con la Municipalidad para tener conocimiento de estos temas, sin embargo en Derecho lo que se hace se deshace. Hoy nos han puesto este tema a consideración del Concejo y nosotros luego de observar y estudiar este tema, no existe un sustento; y, toda Resolución Administrativa debe tener su estudio previo y si no existe el sustento compañeros del transporte cuenten con mi apoyo para que se derogue esa Resolución. Los ciudadanos nos exigen a nosotros y a ustedes, de que se dé un mejor servicio y se exige que se cumpla un principio constitucional que todo servicio público tiene que ser permanente y el transporte es un servicio público que esta consagrado en la Constitución de la República y para eso tenemos que trabajar ustedes y nosotros y se trabaje con la Municipalidad y con la Dirección bajo las competencias constitucionales.

EL SEÑOR WILLIAM LEDESMA indica conocer al señor Arq. Gonzalo Baquero y saben que no lo hizo de mala Fe, y eso lo tienen por seguro. Las palabras del señor Concejal Jimmy Reyes bienvenidas, nos vamos tranquilos sabiendo que se va a derogar esta resolución este informe de factibilidad. Señor Alcalde usted quiere tener una reunión con el transporte; queda para el sábado 10 del presente mes, en el lugar que lo determinen ustedes y quiero informar a los compañeros transportistas, sabiendo que nos respaldan los señores concejales, señor Alcalde tenga la plena seguridad que de hoy en adelante vamos a respaldar en todo su accionar, queremos trabajar mancomunadamente, el transporte con la Dirección de Tránsito del Municipio de Tena y con todas las autoridades de la Provincia, como hermanos de Tena para que no haya estos problemas, incertidumbres que viene existiendo y normando un poco de irregularidades y nosotros conocedores de la problemática del Transporte en la provincia seremos quienes les hemos de sugerir las mejores acciones para no cometer ningún tropiezo contra el transporte y contra la ciudadanía.

Luego de varias intervenciones se procede con el siguiente punto del orden del día.



SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 30 diciembre del 2014 y extraordinaria del 31 de diciembre del 2014;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2014, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir ninguna observación.

✚ LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del año 2014, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir ninguna observación.

CUARTO: TRATAMIENTO Y LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura para conocimiento del concejo en pleno del oficio ingresado con guía de remisión N° G5453 con fecha de recepción del 20 de diciembre del 2014, suscrito por el Dr. Byron Ruiz Romero, Gerente Sucursal Regional 1 del Banco del Estado, mediante el cual comunica que han aprobado un desembolso de 2.571.201,00 Dos millones quinientos setenta y un mil doscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América con aplicación al contrato de financiamiento y Servicios bancarios 40073, para financiar el proyecto de asfalto de vía urbanas en la ciudad de Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al informe jurídico N°003-DPS-GADMT-2015, de fecha 05 de enero del año 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico de la Municipalidad, en el que da a conocer su criterio jurídico de proceder con exonerar el pago de



derechos de registro a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P.; por cuanto concluida la obra, ésta será entregada a la Municipalidad para su respectivo cuidado y administración.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en la sesión anterior, el concejo resolvió emitir un criterio jurídico para ver si era o no procedente se exonere el pago del registro ante el Registro de la Propiedad. Señala haber revisado la documentación, toda la base legal y la base normativa de la ordenanza que determina procedente y legal, una exoneración pública. Hace referencia al convenio porque una vez construido el parque, este vuelve a manos del Municipio para que lo administre. Es un beneficio que le conviene y le interesa a la institución. Se está dando cumpliendo a la ordenanza en su artículo 19: que todas las transferencias o escrituras que están a favor de la institución en este caso, es en beneficio de la institución para que no haya problemas de registro con la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P. El COOTAD establece que el concejo tiene facultad tributaria y se emita la resolución de concejo una vez que el pleno del concejo así lo disponga y se apruebe para que proceda la Registradora de la Propiedad a inscribir sin pagar el derecho de registro. Se ha hecho la donación pero resulta que no está inscrito y mientras no esté inscrito legalmente no surte efecto. Hay un poco de premura para que en el mes de marzo ya empiece la construcción del parque lineal.

EL SEÑOR VICEALCALDE pregunta si consta dentro del contrato que una vez construido el parque será entregado a la Municipalidad?

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO responde que si consta de acuerdo al convenio modificatorio que se hizo en el mes de Octubre del año 2013 y es una obligación entre las partes porque esta así en el convenio.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N°003-DPS-GADMT-2015, de fecha 05 de enero del año 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva Montoya, Procurador Síndico de la Municipalidad, en el que da a conocer su criterio jurídico de proceder con exonerar el pago de derechos de registro a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P.; por cuanto concluida la obra, ésta



será entregada a la Municipalidad para su respectivo cuidado y administración. Que, en referencia a la Resolución No. 146, de 23 de diciembre de 2014, en el cual Concejo Resolvió: “Remítase el oficio referido al procurador Síndico y Registradora de la Propiedad, para su revisión y previo tratamiento y análisis, se emita un informe conjunto al señor Alcalde”,

Que, mediante escritura pública de donación, celebrada ante el doctor Gustavo Paúl Ruíz Olmedo, Notario de Archidona, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, donó una propiedad a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos EP, para que se construya el parque de la ciudad de Tena.

Que, mediante oficio Nro. EPPUEP-GG-2014-0635-O, de 12 de diciembre de 2014, el Ingeniero Geovanny Francisco Roditti Franco, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos EP, solicita al profesor Kléver Ron, Alcalde del el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la exoneración del pago correspondiente a la inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad,

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República, en su numeral 5 establece que “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. El Art. 265 ibídem manifiesta: “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.



Que, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, establece: “Facultad tributaria.- (Reformado por el Art. 15 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad; el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.. (...)”

Que, el Art. 29 de la primera reforma a la Ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, señala: “Tarifas para la Administración Pública.- Los contratos celebrados por las instituciones del sector público pagarán las tarifas establecidas en esta ordenanza, salvo expresa exención legal. Todos los actos registrales, sin excepción que realice el GADMT, a su favor, estará exento del pago de tarifas. (...)”

Que, el Convenio modificador de cooperación interinstitucional suscrito entre la Empresa Pública de parques urbanos y Espacios Públicos EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, celebrado en la ciudad de Guayaquil el 7 de octubre del 2013, en la cláusula segunda, objeto: “Con los antecedentes expuestos las partes de común acuerdo convienen en



modificar la cláusula cuarta del convenio principal, en los siguientes términos: Compromiso de los comparecientes (...) EMPRESA PÚBLICA DE PARQUES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EP (EPPUEP).- Financiar los estudios y diseños completos definitivos, de acuerdo a las políticas y directrices de la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos quien posteriormente se encargará del proceso de construcción. Una vez concluida la obra, ésta será entregada a la Municipalidad para su respectivo cuidado y administración. Que, es procedente se exonere el pago de derechos de registro a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos EP, debido a que tal como señala el convenio modificatorio, una vez construido el parque será entregado a la municipalidad, por lo tanto se trata de una donación que beneficia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

RESUELVE:

1. Exonerar el pago de derechos de registro a la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos E.P.; por cuanto concluida la obra, ésta será entregada a la Municipalidad para su respectivo cuidado y administración.
2. Notifíquese a la Registradora de la Propiedad con la presente resolución a fin de que se cumpla y proceda con la exoneración.

Se declara la presente Resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura del oficio ingresado con guía de documentos externos N° G47 con fecha de recepción del 06 de enero del 2015, suscrito por el señor William Ledesma, presidente de la Unión de Operadoras de Transporte en Taxis de la Provincia de Napo,



mediante el cual pide revocar la notificaciones favorables concedidas a la compañía TRANSUNIKIAM S.A.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que la comunicación pase a la Comisión de Transporte y Movilidad para su investigación. Manifiesta además que se ha conocido de la Resolución, pero no se sabe con qué fundamento se ha tomado la resolución. Propone se analice en la Comisión para que se emita un informe. En la Resolución también, disponer que el director de Tránsito y movilidad se abstenga de emitir permisos de operación, aumentos de cupos y designación de nuevas rutas al Cantón, hasta que exista norma previa de ejecución administrativa.

EL SEÑOR ALCALDE considera hacer una revisión total de todos los procesos y trámites que se han estado ejecutando a través de la Unidad de Transporte, porque hay conflictos a nivel de las cooperativas, la Centinela, la Jumandy igualmente con las cooperativas urbanas. Señala además que se debe definir con la Agencia Nacional de Tránsito las competencias que se adquirieron desde noviembre en adelante, las asignaciones y operaciones. Es importante que la comisión recoja toda la documentación de la Unidad de Tránsito para que analice conjuntamente con la petición que han hecho la Unión de Operadoras de Transporte en Taxis.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que el problema del transporte está afectando a la ciudadanía, que es importante recabar todos los expedientes a la comisión y tener argumentos. Pedir al Asesor Jurídico y al señor Fernando Herrera para que ayuden a la Comisión para tener documentación que hable un solo idioma.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que no se trata de que las cooperativas están moviendo gente para operar en frecuencias que no venían haciendo, lamenta mucho se hayan tomado decisiones por parte de la Dirección de Transporte y Movilidad, decisiones que no había necesidad. En otros lados estaban solicitando de que entre el transporte como la zona de las antenas donde no llega el transporte, ese tipo de zonas deben ser viabilizadas para que exista el transporte. Otro tema es el servicio que aqueja a la ciudadanía, pero una situación de servicio no se va a tomar una decisión antojadiza de poner otra cooperativa cuando se puede remediar ese tipo de situaciones. Entonces señala que es oportuno poner un alto hasta que exista una normativa previa, para que el Director de Transporte y Movilidad se abstenga de emitir permisos de operación, aumentos de cupos y la designación de nuevas rutas a nivel de nuestro cantón.

EL SEÑOR ALCALDE señala que por el momento, no conoce cuál sea el destino del señor encargado de la Unidad de Tránsito, ya que su contrato



feneció en 31 de diciembre. Cuando hubo el reclamo de los señores transportistas, él manifestó atravesar una calamidad doméstica y que se trasladaba a la ciudad de Loja. En la parte administrativa se encargará a una persona que cumpla con las expectativas de la responsabilidad seria de estar al frente de esa unidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que esa unidad cuando se creó la ordenanza depende de la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, entonces sugiere que hasta mientras el compañero Secretario Técnico de Planificación Cantonal pueda tomar la batuta por los temas administrativos urgentes de resolver.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA menciona que en la Resolución de la Agencia de Tránsito para tomar las competencias, establece claramente los pasos que a seguir. No es problema de la normativa, sino un problema de la aplicación de la normativa. Para hacer el informe de factibilidad, no se siguió el debido proceso y no se hubiese tenido problemas. Manifiesta además que se debe presentar proyectos, elaborar estudios o sea, no es como el señor concejal manifiesta un problema de inexistencia en los procedimientos, porque se establece claramente lo que se tiene que hacer. Si el concejo en Pleno decide dejar un stand by, qué va a pasar con los demás trámites que tenemos que seguir. Tenemos que seguir caminando, tenemos que dar títulos habilitantes y tenemos que seguir con la competencia que hemos asumido, con la legalización de otros documentos. Entonces es clara la resolución, se tiene que aplicar estrictamente lo que dice y ceñirnos a lo que establece la Ley y las competencias.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el encargo administrativo se lo va a definir para continuar con la documentación e información.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos externos N° G47, con fecha de recepción del 06 de enero del 2015, suscrito por el señor William Ledesma Presidente de la Unión de Operadoras de Transporte en Taxis de la Provincia de Napo, mediante el cual pide revocar las notificaciones favorables concedidas a la compañía TRANSUNIKIAM S.A.



RESUELVE:

- 1. Remítase el oficio referido con su anexo, a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad, para su revisión, tratamiento y se emita un informe a la Cámara Edilicia.**
- 2. Amplíese la presente resolución, dejando insubsistente todas las resoluciones y tratamientos emitidos por la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Municipio de Tena, mientras estuvo al frente el Abogado Germán Albuja, hasta definir lineamientos con la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 17h15 del martes 06 de enero de 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL